



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

RESOLUCION N° 1181 DE 2017

(02 NOV 2017)

Por la cual se crea y conforma el Comité Sectorial de Gestión y Desempeño

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

En uso de las facultades legales y en especial de las conferidas en el Decreto 1083 de 2015 y el numeral 3 del artículo 6° del Decreto 430 de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", integró en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.

Que mediante el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública, modificado por el 1499 de 2017, se actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión del que trata el Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del mencionado decreto.

Que el Artículo 2.2.22.3.6 del Decreto 1083 de 2015 define que los Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo de que trataba la Ley 489 de 1998, se denominarán Comités Sectoriales de Gestión y Desempeño, los cuales estarán integrados por el ministro o director de departamento administrativo, quien lo presidirá, y por los directores, gerentes o presidentes de las entidades y organismos adscritos o vinculados al respectivo sector.

Que en cumplimiento de las disposiciones legales enunciadas, se hace necesario crear e integrar el Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Función Pública.

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

Artículo 1. Creación del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño. Crear el Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Función Pública.

Artículo 2. Conformación del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño. El Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Función Pública estará conformado por:

Por la cual se crea y conforma el Comité Sectorial de Gestión y Desempeño

- El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, quien lo presidirá
- El Director de la Escuela Superior de Administración Pública, entidad adscrita al Departamento

Parágrafo. El Comité podrá invitar a sus sesiones a los servidores públicos y a las personas que considere necesarias, de acuerdo con los temas a tratar.

Artículo 3. Funciones del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño. Son funciones del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño, las siguientes:

1. Dirigir y orientar la planeación estratégica del Sector Función Pública.
2. Dirigir y articular a las entidades del Sector Función Pública en la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
3. Hacer seguimiento a la gestión y desempeño del Sector Función Pública y proponer estrategias para el logro de los resultados, por lo menos una vez cada semestre.
4. Hacer seguimiento, por lo menos una vez cada semestre, a las acciones y estrategias sectoriales adoptadas para la operación y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y proponer los correctivos necesarios.
5. Dirigir y articular a las entidades del Sector Función Pública en la operación de las Políticas de Gestión y Desempeño y de las directrices impartidas por la Presidencia de la República y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en materia de Gobierno y Seguridad Digital.
6. Las demás que tengan relación directa con la implementación, operación, desarrollo y evaluación del Modelo en su integridad, en el Sector Función Pública.

Artículo 4. Secretaría Técnica del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño. El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Departamento Administrativo de la Función Pública o quien haga sus veces, ejercerá la Secretaría Técnica del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño.

Artículo 5. Funciones de la Secretaría Técnica. Son funciones de la Secretaría Técnica del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Función Pública, las siguientes:

1. Convocar a sesiones a los integrantes del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño e invitados, indicando: hora, día y lugar de reunión.
2. Programar la agenda del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño y enviarla previamente a cada uno de los integrantes del Comité.
3. Elaborar las actas de cada sesión, las cuales deberán ser suscritas por el Presidente y la Secretaría Técnica del Comité.
4. Custodiar, conservar y coordinar el archivo y control de las actas del Comité, así como de los demás documentos que se posean, tanto en medio físico como electrónico.
5. Hacer seguimiento a las decisiones adoptadas y compromisos adquiridos por el Comité, por lo menos una vez cada tres (3) meses, a la ejecución de las Políticas de Gestión y Desempeño del Sector Función Pública.

Artículo 6. Sesiones del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño. El Comité se reunirá en sesión ordinaria cada tres (3) meses. No obstante, se podrá reunir de manera extraordinaria por solicitud de los integrantes y previa citación de la Secretaría Técnica.

Por la cual se crea y conforma el Comité Sectorial de Gestión y Desempeño

Parágrafo. Se podrán celebrar sesiones virtuales, las cuales serán solicitadas por el Secretario Técnico.

En las sesiones virtuales se podrá deliberar y decidir por medio de comunicación simultánea o sucesiva, utilizando los recursos tecnológicos en materia de telecomunicaciones tales como: fax, teléfono, teleconferencia, videoconferencia, correo electrónico, internet, conferencia virtual o vía chat y todos aquellos medios que se encuentren al alcance de los miembros del Comité.

Artículo 7. Vigencias y derogatorias. La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga la Resolución N° 1643 de 16 de diciembre de 2013.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los

02 NOV 2017.


LILIANA CABALLERO DURÁN
Directora

Revisó: Angela María González / Claudia Hernández / Guillermo Martínez

Proyectó: Natalia Cardona / Mónica Herrera / Nancy Meneses

